

LOS ACTORES LOCALES Y SU REPRESENTACIÓN CORPORATIVA. LAS JUNTAS DE COMERCIO Y SU DINÁMICA DE FUNCIONAMIENTO*

Javier Kraselsky

Resumen

Este trabajo tiene el propósito de analizar la dinámica interna y las pautas de funcionamiento de las Juntas de Comercio en el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII. A través de ellas se puede analizar las estrategias de los actores locales para la defensa de sus intereses colectivos ante la Corona y el resto de los actores corporativos. Las Juntas como recurso de acción colectiva fueron conocidas desde 1749 y conformarían una institución semiformal con sus autoridades permanentes desde 1779. En este sentido, las Juntas conformarían una organización mercantil compleja con sus propias particularidades y pautas de comportamiento y no meramente el origen del Consulado de Comercio fundado en 1794.

Así, y en el contexto de los cambios impulsados por los Borbones en el siglo XVIII, las Juntas conformarían un ámbito específico de elaboración de estrategias controlado por una elite mercantil que a cambio de beneficios mercantiles aseguraba a la Corona la obtención de ingresos.

Palabras claves: Junta de comercio, Buenos Aires colonial, política borbónica.

Abstract

The purpose of this paper is to analyze the internal dynamics and the guidelines on which the Juntas de Comercio en el Río de la Plata during the second half of the eighteenth century were ran. The strategies used by the local actors for the defence of their collective interests before the Crown and the rest of the corporative actors can be analysed trough these guidelines. The *Juntas*, as a resource of collective action, were known since 1749 and made up a semiformal institution whit their permanent authorities since 1779. In this sense, the Juntas would be a complex mercantile organization with their own characteristics and standards of behaviour and not merely the origin of the Consulado de Comercio which was founded in 1794.

Thus, in the context of changes triggered by the Bourbon Crown in the eighteen century, the Juntas set a specific scenario for the elaboration of strategies under the control of a mercantile elite that assured the Crown an income in exchange for mercantile benefits.

Key words: Board of Trade, Buenos Aires colonial, Bourbons policy.

1) Introducción

El propósito de este trabajo es analizar las estrategias corporativas desarrolladas por los comerciantes de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII. Para ello se pretende definir y caracterizar las Juntas de Comercio como medios específicos de representación colectiva y ámbito de negociación de los comerciantes locales ante la Corona y el resto de los cuerpos que constituían la sociedad de Antiguo Régimen. Se propone analizar aquí, la estructura política de esta corporación mercantil en proceso de

* Este trabajo forma parte de mi tesis de Maestría "Los Comerciantes rioplatenses y sus estrategias de asociación corporativa. Las Juntas de Comercio en el siglo XVIII" Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2005 (inérita)

constitución y su dinámica interna de funcionamiento hasta la fundación del Consulado de Comercio en 1794. Ello permitirá entender las motivaciones y prácticas políticas de los actores locales y la legitimidad de las Juntas como ámbitos de negociación corporativa.

Para ello, este trabajo pretende analizar que eran las Juntas de Comercio, quiénes las componían, cuáles eran sus motivaciones, modalidades de funcionamiento y cuáles fueron las permanencias y cambios a través del tiempo. En este sentido, se presentan dos períodos en la conformación de las Juntas de acuerdo a su complejidad y grado de cohesión interna. El primero abarcaba entre 1749-1779, denominado inorgánico o formativo, caracterizado por los débiles lazos de unión entre los comerciantes. El posterior, maduro y orgánico se extendió entre los años 1779-1794 y fue allí donde se constituyó su estructura política permanente con apoderados que actuaron en nombre de la corporación hasta la fundación del Consulado. Con el objeto de analizar sus características particulares, y debido a su mayor trascendencia para el objeto propuesto, este trabajo se centrará en esta última etapa.

Se parte aquí de la premisa de analizar estas reuniones corporativas en el contexto de los cambios producidos por el ascenso de la dinastía borbónica.¹ Las nuevas autoridades centrales proyectaron una rearticulación de los lazos de unión con los actores locales con el objeto de obtener mayor cantidad de ingresos de los territorios americanos. Este proyecto de *centralización corporativa* no implicaba la subordinación de los actores a un poder absoluto y vertical, sino que estimulaba la conformación de cuerpos socioprofesionales locales y la negociación a través de ellos. La Corona entonces, incentivó a la constitución de cuerpos como el de los comerciantes, que fue controlado por un sector poderoso que a cambio de beneficios mercantiles aseguraba su autoridad nominal y la percepción de sus ingresos monetarios. Con ello, esta iniciativa borbónica de *centralización corporativa*, fue aceptada y promovida por los mismos comerciantes locales desde 1779, momento en que impulsaron la creación de una organización permanente. Con ello, la alianza entre poder central y actores locales se resignificaba en mutuo beneficio.²

¹ Véase entre otros Brading, David. *Orbe Indiano. De la Monarquía católica a la República criolla, 1492-1867*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 501-552; Halperin Donghi, Tulio. *Reforma y Disolución de los Imperios Ibéricos, 1750-1850*. Historia de América Latina, Tomo III. Madrid: Alianza, 1985, pp. 17-74; Gelman, Jorge. “La lucha por el control del Estado: administración y elites en Hispanoamérica”. En: Tándeter, Enrique (dir.) y Jorge Hidalgo Lehedé (co-dir.) *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*. España (s/1): Ediciones de la UNESCO/Editorial Trotta, (Historia General de América Latina, Tomo IV), 2000, pp. 251-264; Lynch, John. *Administración Colonial Española. El Sistema de Intendencias en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Eudeba, 1962; del mismo autor *El Siglo XVIII*. Barcelona: Crítica, 1991, pp. 295-336; Pérez Herrero, Pedro. *Comercio y Mercados en América Latina colonial*. Madrid: MAPFRE, 1992, pp. 227-317.

² Véase Kraselsky, Javier “Los Comerciantes rioplatenses...” op. cit.

En este trabajo se pretende demostrar que las Juntas de Comercio habrían constituido un mecanismo de representación política de los comerciantes locales reconocido por la Corona, mediante el cual, sus actores podían negociar la obtención de beneficios mercantiles colectivos como contraprestación a su lealtad al Rey. Estas reuniones habrían sido frecuentemente efectuadas para resolver problemas internos entre las facciones del comercio local, y más importante como nexo legítimo entre el cuerpo mercantil y las autoridades monárquicas. En este último sentido, la práctica de las Juntas revelaría que los comerciantes locales agrupados conformarían uno de los cuerpos integrantes de la Monarquía hispánica, y como tal mantenían un lazo basado en obligaciones mutuas con la Corona.

Así, desde 1779, las Juntas constituirían una estructura política representativa y permanente compuesta por apoderados, con su propia dinámica de funcionamiento y lógica interna de acción. En este sentido y asumiendo los riesgos de anacronismo, estas reuniones cumplirían desde 1779, y aún sin un estatuto formal, muchas de las funciones luego asumidas por el Consulado de Comercio fundado en 1794.

Para abordar este problema se tomarán expedientes manuscritos depositados en el Archivo General de la Nación y en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Además de muchas reuniones y representaciones encontradas en los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires del período en análisis. Debido a que las Juntas carecieron de una estructura legal, una de las dificultades de este análisis es encontrar los expedientes que se refieren a ellas de la masa documental.

II) Las Juntas de Comercio: Experiencias locales de acción política

Como es sabido, Buenos Aires como ciudad-puerto y centro administrativo y comercial integraba antes de la conformación del Virreinato del Río de la Plata, la gobernación de Buenos Aires, una de las jurisdicciones administrativas pertenecientes al Virreinato del Perú. Su crecimiento y desarrollo económico fue el resultado de un proceso cuyas raíces se encuentran en el siglo XVII.³ En este sentido, la consolidación como

³ Desde su fundación, pero más concretamente desde mediados del siglo XVII, Buenos Aires se constituyó progresivamente como un centro de una importante actividad comercial local y regional. Como núcleo fortificado se fueron conformando sectores comerciales autónomos que mediante permisos y licencias desarrollaban sus actividades mercantiles. Véase Moutoukias, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires: CEAL, 1988; “Burocracia, contrabando y autotransformación de las elites. Buenos Aires en el siglo XVII.” En: *Anuario IEHS*, 3, Tandil, 1988, pp.213-248; “Redes, Autoridad y Negocios: Racionalidad empresaria y consenso colonial en Buenos Aires (Segunda mitad del siglo XVIII)”. En: *Annales*, 1992; Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*. Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 2 vols, 2002.

capital del Virreinato del Río de la Plata en 1776, significó la institucionalización o el reconocimiento legítimo a una situación preponderante de hecho.

Con ello, Buenos Aires que desde el principio de la colonización ocupaba un lugar marginal dentro del *espacio peruano*, progresivamente desde el siglo XVII se fue constituyendo como centro de un nuevo espacio económico y político.⁴ En este contexto, en el siglo XVIII se constituyó un espacio local o *complejo portuario rioplatense*⁵ en el cual Buenos Aires y sus grupos poderosos estructuraban su crecimiento económico y político.

El desarrollo de las Juntas como instrumento político representativo de los comerciantes, estuvo íntimamente relacionado con este desarrollo económico regional. Las Juntas de Comercio representaron así, uno de los nexos entre la Corona y los actores locales, que garantizaron a las autoridades la obtención de recursos de los territorios locales tan lejanos a su control.

II) a-Concepto y especificidad de las Juntas

Las Juntas constituían reuniones efectuadas por los comerciantes que tenían como objeto tratar o resolver ciertos problemas que afectaban tanto a toda la comunidad mercantil, como a una fracción de ella.⁶ En este sentido eran mecanismos practicados no sólo por este gremio sino también por otras corporaciones constitutivas de la sociedad rioplatense del siglo XVIII.⁷ Por intermedio de ellas, y específicamente en el caso de los

⁴ La noción de espacio como unidad política y económica fue desarrollada por Carlos Sempat Assadourian, en su trabajo *El Sistema de la Economía Colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico* México: Nueva Imagen, 1983, luego criticada por Ruggiero Romano en *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993; y por Pedro Pérez Herrero en *Comercio y mercados...* op. cit. Este concepto ha sido retomado posteriormente Antonio Ibarra, en *La organización regional del mercado interno Novohispano. La Economía colonial de Guadalajara 1770-1804*. México: Benemérita Universidad Nacional de Puebla; Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

⁵ Véase Jumar, *Le commerce atlantique...* op. cit. donde desarrolla este concepto. En este complejo quedaban integradas las ciudades-puerto de Buenos Aires, Colonia y Montevideo, y una serie de desembarcaderos clandestinos.

⁶ Es interesante como los mismos comerciantes concebían a la Junta de modo similar al *Diccionario de Autoridades (1726-1739)*, *Real Academia Española*. Edición facsímil, 3 vols. Madrid: Editorial Gredos, 1990, t. II, p. 331. Antonio Obligado, representante de los hacendados en su conflicto con los mercaderes hacia 1792, observaba que "Junta en nuestro idioma, y servido es qe aquí la tratan es 'Ayuntamiento, ó congreso de varias personas en un mismo lugar para Consultar, y resolver alguna materia'" (el subrayado es original). Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante AHPBA), 7- 2-108/6, cuerpo III, f° 75.

⁷ Los hacendados por ejemplo, también recurrían a las Juntas como estrategia de acción. Véase Fradkin, Raúl. "El Gremio de los Hacendados en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII". En: *Cuadernos de Historia Regional*, Universidad Nacional de Lujan, N° 8, 1986, pp. 72-96; Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra historia. Economía, Estado y Sociedad en el Río de la Plata colonial*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2002.

comerciantes, se viabilizaban estrategias concretas para el resguardo de los intereses del cuerpo y de los beneficios de sus grupos de poder.

Las Juntas de Comercio, como institución semiformal y permanente, se distinguieron de otras expresiones de comerciantes por su objetivo político y colectivo. Mediante ellas, los comerciantes expresaron la defensa de sus intereses corporativos, tanto ante las autoridades, como ante otras corporaciones. En este sentido, se diferenciaron de otros tipos de organizaciones mercantiles como las compañías comerciales y demás modalidades de asociación de capitales que tuvieron un objetivo puramente económico y coyuntural.⁸

Se dejan también fuera de este análisis aquellas Juntas que no tuvieron por objetivo la representación sus intereses colectivos ante la Corona u otros sectores, sino que sólo buscaron resolver problemas coyunturales de un determinado grupo. En este sentido, en ocasiones un conjunto de comerciantes efectuaba una Junta con el propósito de resolver una coyuntura económica puntual en un determinado momento. Estas eran generalmente efectuadas en las embarcaciones en alta mar y se referían a problemas allí suscitados,⁹ o se circunscribían a conflictos derivados del hundimiento o desperfectos de los barcos.¹⁰ En este tipo de Junta, no se planificaban estrategias de negociación de conjunto y la participación se reducía sólo a aquellos afectados por el problema particular. No obstante ello, es necesario subrayar que este tipo de Junta y el éxito de sus reclamos, tal vez habrían sentado precedentes consuetudinarios que podrían haber viabilizado demandas posteriores que sí afectarían a la comunidad mercantil. De todas maneras, debido a que

⁸ Para el caso específico de Buenos Aires, véase Mariluz Urquijo, José María. “La Compañía de Buenos Aires (1754-1766)”. En: *Los Vascos en América. Investigación sobre Asentamientos vascos en el territorio argentino. Siglos XVI a XIX*. Buenos Aires: Fundación Vasco-argentina Juan de Garay. Departamentos de Estudios Históricos, 2001, pp 165-171. Del mismo autor, “Notas sobre la Evolución de las Sociedades Comerciales en el Río de la Plata”. *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, Buenos Aires, 1971, pp. 92-121; y *Bilbao y Buenos Aires. Proyectos dieciochescos de Compañías de Comercio*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 1981.

⁹ Los expedientes de Registro de Navíos poseen muchos casos de convocatorias a Juntas. En ellas no se aludía a una estrategia de conjunto ante la Corona. Por ejemplo, en 1745, una Junta de “*Vezinos y residentes en esta Ciudad y Cargadores de los últimos Registros*” integrada por 13 miembros delegó en nombre “*del común del comercio*” a don Melchor García de Tagle, don Juan de Eguía y don Pedro de Lea, todas las facultades necesarias para resolver los inconvenientes que pudiera acarrear el embarque y viaje del Navío “*Assia*” desde Montevideo a Cádiz. Archivo General de la Nación, (en adelante AGN), IX 43-1-8, expte 2.

¹⁰ Un ejemplo de ello fueron las Juntas peticionadas por un grupo de comerciantes interesados en el cargamento de una fragata que, viniendo de España hacia el Río de la Plata, y debido a razones técnicas, decidió desembarcar en Bahía de Todos los Santos mediante una “arribada forzosa” para efectuar allí, sus reparaciones. En pago a tales gastos y a su estadía de un año se dejó la carga en prenda por seis meses. Los comerciantes de Buenos Aires gestionaron una serie de Juntas para efectuar el pago y recuperar sus mercancías. Véase AGN, IX 37-7-6, expte. 21. Otro fue el caso las Juntas efectuadas con motivo del hundimiento del navío “*Nuestra Señora del Buen Viaje*” en 1789 en las costas de Montevideo. Ello desató una serie de conflictos entre los comerciantes que querían recuperar al menos algo de sus efectos. Véase AGN, IX 4-7-9, expte 1.

su objetivo no era directamente la negociación de beneficios colectivos ante la Corona, no me ocuparé aquí de ellas dejándolas pendientes para un análisis posterior.

II) b- Las Juntas y sus etapas de desarrollo

Tal como se enunció, sobre la base de los documentos encontrados pueden delinearse dos etapas en el desarrollo de las Juntas de acuerdo a su grado de cohesión política, reconocimiento y corporativización. Estas dos etapas abarcaron la segunda mitad del siglo XVIII hasta la fundación del Consulado de Comercio en 1794.

La primera fue una etapa inmadura e inorgánica. En ella, las Juntas de Comercio se caracterizaron por su dispersión y su irregularidad. Esta etapa, abarcó desde 1749, año en que se desarrolla la Junta más antigua que manifiesta la relación entre comerciantes como cuerpo con una identidad común que encontré hasta el momento, hasta 1779, año en que se estableció una estructura permanente con apoderados electos que representaron al conjunto.

En esta primera etapa, los comerciantes no poseían una organización política permanente, y su margen de maniobra como cuerpo mercantil era limitado. Éste constituyó un período de conformación y cohesión de lazos entre individuos pertenecientes a la comunidad mercantil, que se unían de modo provisorio y coyuntural para afrontar cuestiones que afectaban sus intereses. Esta progresiva identidad común, no significaba homogeneidad entre sus integrantes. Por el contrario, en el interior del cuerpo mercantil en proceso de constitución, existían rivalidades entre facciones que manifestaban su conflictividad latente.

El Cabildo como institución oficial de vecinos, actuaba en este momento a la vez como tribunal jurídico y como organismo de administración local.¹¹ De esta institución participaban muchos comerciantes, que al no poseer una organización propia, recurrían allí para resolver sus conflictos.¹²

¹¹ El Cabildo, como una de las instituciones centrales de la historia hispanoamericana ha sido abordado por muchos autores. No nos ocuparemos aquí de este problema remitiendo a su profusa bibliografía. Véase, entre otros a Levene, Ricardo. *Investigaciones acerca de la Historia Económica del Virreinato del Plata*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1962; Lynch, John. *Administración Colonial...* op. cit.

¹² Los análisis de Fernando Jumar, revelan que la participación de los grandes comerciantes del Cabildo de Buenos Aires habría sido menos importante a partir la segunda mitad del siglo XVIII. Según su hipótesis las viejas familias ya instaladas evitaban participar allí para dedicarse a sus actividades, quedando el Cabildo como vía de acceso de los comerciantes recientemente llegados al Río de la Plata que intentaban incorporarse a la elite local. Véase “Los comerciantes rioplatenses: su participación en el comercio legal español. 1720-1778” *Seminario Mercantilismo y Comercio en el Mundo Ibérico*. Buenos Aires: Universidad Argentina de la Empresa, 2001; “Los rioplatenses, el Río de la Plata y el poder central en el siglo XVIII. Hombres de Antiguo Régimen en la lucha contra la Modernidad. Un Ensayo.” Ponencia presentada en el *Simposio Internacional La formación de la cultura iberoamericana. Siglo XVIII*. Centro de Estudios Latinoamericanos,

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se produjo en el Río de la Plata una progresiva especialización socioprofesional¹³ que impulsó la lenta separación de los comerciantes del resto de los actores locales. Los comerciantes que poseían intereses en esta región comenzaron a estimular reuniones específicas en la medida en que no encontraban respuestas satisfactorias de las instituciones tradicionales como el Cabildo.¹⁴ El crecimiento y la cohesión interna del sector mercantil como cuerpo con intereses similares, y los conflictos desatados con el Cabildo habrían generado la práctica a estos recursos de reunión como estrategias alternativas.

Las Juntas como mecanismo de acción y estrategia de negociación de los comerciantes pueden rastrearse en esta época en una serie de casos, en los que se manifestaba la viabilidad inicial de la forma de representación de un grupo de comerciantes. Eran reuniones frecuentes y en casos bastante numerosas. Se originaban en el reclamo de algún sector de comerciantes contra otro por la disputa de ciertos privilegios y desaparecían una vez resuelto el problema o enunciada la demanda. En ellas se planificaban estrategias de acción contra otra fracción a la que consideraban amenazante.¹⁵

Universidad Católica de Eichstätt, Alemania, 2003.

¹³ Jumar, Fernando. "Los rioplatenses...." op. cit

¹⁴ Me refiero aquí al conflicto suscitado por la creación del diputado del comercio del Consulado de Lima en Buenos Aires en 1752-1756 ya analizado por diversos autores. Véase Barba, Enrique. *Don Pedro de Cevallos*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, (1937), 1988; Notman, Irene. "Aspectos de la evolución de la jurisprudencia comercial en el Río de la Plata hasta la erección del Consulado" En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XXVI, Buenos Aires, 1952, pp.475-495; Mariluz Urquijo, José María. "El Diputado del Consulado de Lima en Buenos Aires" En: *Academia Nacional de la Historia. Memoria del Cuarto Congreso Venezolano de Historia*, tomo II, Caracas, 1983, pp. 331-355; del mismo autor "Solidaridades y antagonismos de los comerciantes de Buenos Aires a mediados del setecientos". Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y Ensayos*, 1987, pp. 47-85; Moutoukias, Zacarías "Las formas complejas de la Acción política: Justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760) En: *Jahrbuch Fur Geschichte Lateinamerikas*. Colonia 2002. Este conflicto habría generado en mi opinión la necesidad de conformación de un cuerpo autónomo de comerciantes que no restringiera la participación sólo a los vecinos. Esta diputación, de la que los actores locales quedaban excluidos, trajo en los primeros años tanto oposiciones formales del Cabildo como informales de los comerciantes. Esta oposición común habría estimulado una alianza entre los actores locales que participaban o no de dicho cuerpo. Más tarde, la transformación de la diputación en cargo electivo a partir de 1756, generó una agria disputa entre los vecinos quienes se arrogaban la facultad de elección y el conjunto de comerciantes que no cumplía con tal requisito. Ello provocó la fractura de la antigua alianza. Finalmente, con la asunción de Cevallos como gobernador de Buenos Aires y con el apoyo del Cabildo, esta institución quedó abolida. Este conflicto, y los debates sobre quienes tenían la facultad de elegir al diputado, habría producido en mi opinión la escisión entre estas dos organizaciones. La Junta de Comercio emergió como un recurso de representación auténtico de comerciantes que resolvería conflictos internos y que revelaba la identidad socioprofesional de sus miembros por encima de otros criterios. Véase AGN, IX 39-7-3, expte 4; Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, (en adelante AECBA), Serie III, t. II, pp. 15-16; 18- 22; 122; 126-142; 160-162.

¹⁵ Dos casos pueden ilustrar esta etapa. El primero, fue el pedido que impulsaron 128 comerciantes en 1749 para expulsar a aquellos comerciantes extranjeros que actuaban en Buenos Aires. Este reclamo, que aludía a un bando local que regulaba la posibilidad de tal medida, se originó en una Junta en la cual se otorgaron poderes a Francisco Antonio de Riva para gestionarla. AGN, IX 39-7-3, expte 7, fº 7. Esta circunstancia revela no solo la conflictividad de los comerciantes que se disputaban el mercado local y las redes hacia el

Luego, desde 1779, y vinculado al crecimiento de la comunidad mercantil, a sus experiencias comunes y a la potenciación de las propuestas borbónicas de rearticulación de las relaciones, los comerciantes se constituyeron en un cuerpo reconocido con una estructura política permanente y orgánica.¹⁶ Con ello, los actores mercantiles, pudieron ampliar su margen de maniobra y su capacidad de negociación colectiva. En este sentido, la Junta y sus apoderados como su representación política se transformaron en el canal de diálogo viable y reconocido entre el comercio local y la Corona.

Así, luego del Reglamento de Libre Comercio de 1778, y ante la posibilidad que esta disposición otorgaba de crear nuevos Consulados de Comercio, los comerciantes estimularon la formación de una estructura política de representación permanente compuesta por tres apoderados.¹⁷ Con ello, el cuerpo de comercio se constituyó como un ámbito de representación ante la Corona, de defensa de los intereses colectivos y de resolución de conflictos internos. En su interior, la elite mercantil, a cambio de privilegios comerciales aseguraba a la Corona su autoridad en América e ingresos de monetarios.¹⁸ La constitución de la Junta y su estructura política significó entonces, la consolidación de la hegemonía de la elite mercantil.

Este mecanismo de convocatoria a Juntas era cada vez más frecuente y periódico, y como tal adquirió legitimidad y reconocimiento. Por ello, y a los efectos de ilustrar y describir su funcionamiento con mayor claridad, me centraré en mayor medida en aquellas que poseen mayor grado de organicidad, es decir, en las efectuadas entre 1779 y 1794.

interior del espacio, sino el poder real de los comerciantes reunidos en Junta. Otro caso que revela la conflictividad interna fue el pedido realizado por una Junta de comercio en 1773, que reunió a 54 comerciantes con el objeto de limitar la actividad de los mercanchifles o vendedores de la vandola. Estos últimos también se manifestaron mediante Junta designando un apoderado. Este tipo de Junta manifiesta el poder de los comerciantes como grupo y la viabilidad de este recurso para obtener propósitos sectoriales. Pertenecer a ellas, permitía desarrollar estrategias grupales para obtener beneficios particulares y consolidar los ya obtenidos. Véase AGN, IX 30-9-3, expte 4. Este caso ha sido analizado también por José María Mariluz Urquijo, en su trabajo “Solidaridades y antagonismos...” op. cit.; y por Susan Socolow en *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 1991, pp 131-132.

¹⁶ Kraselsky, Javier “Los Comerciantes rioplatenses...” op. cit.

¹⁷ Allí por primera vez, los comerciantes reunidos en Junta General eligieron a sus apoderados para cumplir una representación permanente. AGN, IX 37-7-6, exp. 20. Véase Kraselsky, Javier “Los Comerciantes...” op. cit.

¹⁸ La recaudación de las alcabalas de segunda venta y la recaudación de donativos reales son casos que permiten considerar la capacidad de negociación de esta elite mercantil y la interdependencia respecto a la Corona para la obtención de beneficios. La Corona, a su vez, otorgaba además de su reconocimiento una serie de ventajas como reducciones impositivas en sus cargas hacia la península. *Ibidem*.

III) Dinámica interna y lógica de funcionamiento

Las Juntas como estructura política representativa de los comerciantes rioplatenses de Antiguo Régimen, se reunían periódica e irregularmente. No tenían fecha precisa, sino que ello variaba de acuerdo a los problemas que se producían en el cuerpo mercantil y a la necesidad de elaborar reclamos para obtener o conservar privilegios. Estas reuniones en algunas ocasiones fueron realizadas en la sala capitular del Cabildo, pero generalmente se efectuaban en la casa de alguno de los apoderados.

III) a- apoderados y representantes

Las Juntas contaban con representantes, denominados apoderados y que eran nombrados por sus pares en Junta de Comercio.¹⁹ Estos apoderados en las Juntas anteriores a 1779, tenían un poder limitado en el tiempo y representaban al conjunto o a una fracción de la comunidad en la tarea de llevar adelante sus reclamos. Su representatividad era revocable por la misma Junta y culminaba una vez resuelto el problema o llevadas a cabo las “*diligencias*” correspondientes para ello.²⁰

Como ya se ha enunciado, en la etapa posterior a 1779 existía una representación estable y permanente.²¹ Esta función estaba en manos de los apoderados, que eran quienes representaban al conjunto en todas las cuestiones que interesaban a la comunidad mercantil, o más bien a su grupo notabiliar. Eran electos en Junta General y reemplazados también en ellas, su duración no estaba pautada ni al parecer existían limitaciones temporales en su ejercicio. Como representantes, podían ser revocados por el mal desempeño de sus funciones, o por alguna otra causa aunque esto al parecer por los expedientes analizados nunca sucedió.

¹⁹ Apoderado “*se llama el que tiene las veces y podéres de, otro para ajustar algun negocio ó tratado; ó para administrar fus rentas y haciendas...*” En este sentido apoderar es “*dar poder á uno y facultad; y como confituirle y hazerle dueño de una cofa.*” Véase *Diccionario...* op. cit., t. I, p. 344.

²⁰ Muchos casos ilustran esta función. Por ejemplo el caso reseñado de solicitud de expulsión de los extranjeros, AGN, IX 39-7-3, expte 7; o de modo similar en 1773, cuando una facción de comerciantes, los tenderos acusaban a otra, los mercanchifles por sus maniobras comerciales, AGN, IX 30-9-3, expte 4. Ello también sucedía con las diputaciones otorgadas por el Cabildo para resolver cuestiones comerciales. Véase AECBA, Serie III, tomo II.

²¹ Los apoderados electos fueron desde 1779 hasta la fundación del Consulado Martín de Sarratea, Manuel Rodríguez de la Vega y Bernardo Sancho Larrea. El primero actuó sin interrupciones hasta 1794, los restantes actuaron con menor asiduidad. Mientras Rodríguez de la Vega participó en la mayor parte de las Juntas, Bernardo Sancho Larrea en 1785 fue designado como diputado y viajó a la península para gestionar el Consulado. En 1789, como se verá luego, una frustrada Junta intentó reemplazar a estos últimos. AGN, IX 30-9-9, expte 13.

De este modo, el comercio de Buenos Aires poseía apoderados permanentes del conjunto que representaban los intereses locales de la comunidad mercantil ante la Corona y las autoridades reales. Paralelamente a ellos existieron los apoderados del comercio de Buenos Aires ante la corte.²² Estos últimos desde 1779 en adelante actuaban en estrecho contacto con los apoderados locales y efectuaban las “*diligencias*” y acciones que éstos les encomendaban. Como los apoderados locales, estos estaban sujetos a la decisión del conjunto y podían ser removidos de su cargo.²³

Los apoderados nombrados en las Juntas Generales debían ser considerados sujetos de “*providad e inteligencia (...) y que puedan desempeñar la confianza*”²⁴ del resto de los comerciantes. Eran generalmente tres “*para que sea menos trabajo, y recíprocamente se ayuden.*”²⁵ No obstante ello, en las Juntas estudiadas desde 1779 hasta 1794 actuaron en dicha función dos apoderados.²⁶ Frecuentemente los comerciantes apelaban a ellos para que resolvieran por sí mismos algún asunto²⁷ o solicitaban la convocatoria a Junta para su discusión.²⁸ No obstante ello, en ocasiones podían resolver situaciones atinentes a todo el cuerpo mercantil sin apelar a Junta y en base a su investidura de representantes del conjunto.²⁹ Los apoderados generales además, para asumir su función no debían poseer cargos en otras instituciones políticas como el Cabildo por “*incompatibilidad. que tienen estos empleos con los que estan ejerciendo.*”³⁰

Independientemente de estos apoderados nombrados en Junta General y representantes permanentes del conjunto, también podían nombrarse en el seno de la Junta, apoderados o diputados para resolver problemas específicos. Este tipo de

²² Desde mediados del siglo XVIII, cuando los asuntos del comercio no estaban plenamente concentrados en la Junta, era el Cabildo quien gestionaba muchos de estos asuntos. Nombraba un apoderado en Madrid. El más importante en este período fue Domingo de Marcoleta. Este fue seguido por Juan de Zelaya y luego Pedro Sancho Gomez, AECBA, Serie III, tomo IV, pp.159-160. Con posterioridad a 1779, las cartas y representaciones eran dirigidas por la Junta de Comercio y sus apoderados a Diego Paniagua.

²³ Su función era gestionar la fundación del Consulado y representar a los intereses del cuerpo local ante la Corona en problemas puntuales como el suscitado contra los hacendados por la comercialización de cueros en 1792. Véase AGN IX, 4-7-3, expte 21; AHPBA 7-2-108/6.

²⁴ AGN, IX 30-9-9, expte. 13, fº 1.

²⁵ *Ibidem*, fº1.

²⁶ Véase nota 21.

²⁷ En muchas ocasiones sectores de comerciantes solicitaban a los apoderados “*como encargados y celosos conservadores del veneficio comun del comercio, se dignen tomar las resoluciones o medidas qe sean mas combenientes....*” por ejemplo en 1790, ante la imposición de un nuevo gravamen en el comercio a Mendoza. AGN, IX 33-6-7.

²⁸ Véase por ejemplo AGN, IX 4-7-3, expte. 22.

²⁹ Ello sucede en 1790 cuando los Apoderados Martin de Sarratea y Manuel Rodríguez de la Vega reaccionaron ante los proyectos del Cabildo de subir ciertos derechos de importación para incrementar sus propios. AGN, IX 4-7-3, expte. 15.

³⁰ AGN IX, 30-9-9, expte 13, fº 11.

representantes, tal como los primeros debían contar con el respaldo del resto.³¹ A estos se les encomendaba el seguimiento de un problema puntual, y para ello, se les otorgaba generalmente “*las mas bastantes*” facultades para impulsar las soluciones.³² Ellos tenían la obligación de dar cuenta a los apoderados generales y a la Junta de sus gestiones.

En esta segunda etapa “madura” de las Juntas, frecuentemente se designaba para la representación de un problema complejo o bien directamente a los apoderados,³³ o bien a un “consorcio”³⁴ de comerciantes “asociados” a los apoderados quienes tenían la función de ejercitar la demanda de los interesados e impulsar los medios conducentes a su resolución.³⁵ Los miembros del consorcio eran los miembros más importantes o más influyentes de la comunidad.³⁶

III) b- Convocatoria, permiso y reunión

En el período orgánico o maduro, las convocatorias a Junta de Comercio podían ser impulsadas por la Corona o por los mismos comerciantes que integraban el cuerpo mercantil. Las Juntas convocadas a instancias de la Corona se relacionaban con ciertas noticias o informaciones que el Rey establecía o cuestiones que los afectaba directamente. Generalmente el Rey o sus ministros daban a conocer la noticia al Virrey y

³¹ Estos debían ser “*de notoria providad instruc.on e imparcialidad*”. AGN, IX 4-7-3, expte 26, fº 13 vta., o de “*conocida actividad y exactitud, y celo*”. AGN, IX 4-7-3, expte 22, fº 26. AGN IX, 30-9-9, expte 13, fº 11.

³² Muchos apoderados reciben amplias prerrogativas. A modo de ejemplo, se encargaba a Francisco de la Peña Fernández en 1793, “*con las facultades necesarias deque á nuestro nombre oiga las notificaciones, y digite las diligencias que se ofrezca hasta la conclusión favorable q. por orden de Dro y Justicia que pedimos*” para gestionar la devolución de mercaderías supuestamente prohibidas, como medias de seda, alojadas en la Aduana. AGN, IX 33-8-3.

³³ Tal es el caso de la recaudación de donativos en beneficio de la Corona en 1793, AGN 4-7-3 expte. 25. Otro caso es la designación de Martín de Sarratea, y ante la indisposición de Manuel Rodríguez de la Vega, de Diego Agüero en el mismo año, para representar a los comerciantes en un conflicto suscitado con el Cabildo y las autoridades por la financiación de la Casa de Niños Expósitos de Buenos Aires, AGN IX 4-7-3 expte 17.

³⁴ Se entiende por Consorcio a la “*participoación y comunión de fuerte buena o mala con otros. Es voz tomada de la latina confortium, que significa esto mismo...*”. Véase *Diccionario...* op. cit, t. I, p. 532.

³⁵ He encontrado hasta el momento 3 casos de Consorcio. El primero en 1792, relacionado con el caso de la introducción de esclavos y salida de frutos del país. En este caso, se debía resolver, o mejor dicho tomar partido, por el problema de la extracción de frutos en favor de Tomás Antonio Romero. Los comerciantes se oponían, y para ello nombraron a Casimiro Francisco Necochea, Martín de Alzaga, Miguel Azcuenaga y Diego Agüero “*asociados*” a los apoderados, AGN, IX 4-7-3, expte 22. Otro caso fue la designación de cuatro asociados, que luego de renuncias y conflictos recayó en Casimiro Francisco Necochea, Martín de Alzaga, Joaquin Arana y Diego Agüero, para resolver el problema de la regulación de alcabalas, AGN, IX 4-7-3, exp. 26. Otro fue la designación de Casimiro Francisco de Necochea, Martín de Alzaga, como “*asociados*” a Martín de Sarratea, para resolver el conflicto de la venta y comercialización de cueros en 1792, AHPBA, 7-2-108/6.

³⁶ Los comerciantes asociados fueron pocos y se repiten en dicha tarea. Ello fortalece el argumento aquí considerado, de control y poder de un sector de comerciantes sobre la comunidad mercantil.

este informaba mediante carta a los apoderados para que estos la distribuyeran mediante una Junta al conjunto de los comerciantes.³⁷ En las Juntas convocadas por los propios comerciantes se debía solicitar permiso o “*venias*” a las autoridades para poder realizarlas.

Las Juntas impulsadas por los mismos comerciantes podían tener algunas variantes. Antes de 1779, los comerciantes o bien solicitaban permiso al Gobernador o a las autoridades centrales, o bien se reunían espontáneamente elevándoles posteriormente sus resoluciones. Con posterioridad a dicha fecha, con frecuencia se producía de tres modos. Por la primera, un conjunto de comerciantes enviaba su requerimiento a los apoderados para que ellos gestionasen el permiso y convocasen a Junta.³⁸ Otro modo de convocatoria derivaba de la iniciativa directa de un grupo de comerciantes que elevaban un reclamo directamente a las autoridades para que ellos instasen a los apoderados a realizar su convocatoria.³⁹ La tercera vía era propuesta por los apoderados por su propia iniciativa y como cumplimiento de una de sus funciones.⁴⁰ Para convocar a Junta, debían darse las razones ante las autoridades y justificar la reunión.

De este modo, con posterioridad a 1779, cuando los comerciantes planteaban la necesidad de realizar una Junta primero solicitaban el permiso a las autoridades para reunirse. Una vez autorizada, los apoderados, generalmente Martín de Sarratea y Manuel Rodríguez de la Vega convocaban al conjunto de los comerciantes mediante una esquila de invitación dirigida a cada uno de los comerciantes, especificando el motivo para el cual se los convocaba.⁴¹ En ocasiones, además de la invitación mediante esquila, se ubicaban carteles en lugares concurridos.⁴² El permiso dado por el Virrey era más bien una formalidad, y en los expedientes analizados, en sólo una ocasión el Virrey denegó la autorización, generando tensiones entre apoderados y representados.⁴³

³⁷ Casos de este tipo, se ilustran en AGN, IX 4-7-3, expte 19; AGN, IX 4-7-3, expte 18; AGN, IX 4-7-3 expte 20, AGN, IX 4-7-3, expte 29.

³⁸ Ello sucede en muchos casos, como por ejemplo en 1792, cuando 28 comerciantes solicitaron a los apoderados la reunión en Junta para resolver el problema acerca de la extracción de “frutos del país”. AGN, IX 4-7-3, expte 22.

³⁹ Ejemplo de ello es la convocatoria solicitada en 1789 para el reemplazo de Manuel Rodríguez de la Vega y Bernardo Sancho Larrea. AGN, IX 30-9-9, expte 13.

⁴⁰ Es en el caso de la recaudación de donativos en 1793. AGN, IX 4-7-3, expte 25.

⁴¹ La esquila de invitación era una misiva que contenía el día, la hora, el lugar y el motivo de la reunión. Por ejemplo “*Los Apoderados de este comercio Don Manuel Rodríguez de la Vega, y Don Martín de Sarratea Suplican á VM se sirva a concurrir á la casa del segundo el día 18 _____ del corriente a las 4 de la tarde á la Junta de Comercio que se ha de celebrar con precedente permiso del Exmo Sr Virrey, sobre el donativo voluntario para las actuaciones d la guerra*” Museo Mitre; A. B; C 28; P.I; N° 34.

⁴² AGN, IX 4-7-9, expte 1, f° 1.

⁴³ El pedido reseñado en la nota 38 fue rechazado en primera instancia, aunque posteriormente aceptado. El rechazo inicial fue justificado por el Virrey en la ambigüedad acerca de los motivos que impulsaban a la

Una vez reunidos, si juzgaban constituir un número considerable de participantes, llevaban adelante la reunión, de modo contrario la suspendían para una nueva fecha allí estipulada.⁴⁴ Si aceptaban seguir con ella, discutían sobre el tema en cuestión y resolvían encomendar la tarea de gestionar las “*diligencias*” a alguno de los presentes, se creaba un consorcio, o se elevaba unánimemente una representación a las autoridades. En todos los casos ello se votaba mediante papeles o *cédulas* que luego eran contadas. El recuento trajo numerosos problemas, discusiones y pedidos de nulidad.⁴⁵ Posteriormente se firmaba el documento por todos los asistentes y por el escribano allí presente.⁴⁶

III) c- Integrantes y requisitos para participar en las Juntas

Es preciso preguntarse quiénes participaban en las Juntas, si eran conformadas por todos los individuos dedicados al comercio o sólo por un grupo minúsculo. Teniendo en cuenta que la sociedad del siglo XVIII, como sociedad de Antiguo Régimen, se caracterizaba por la desigualdad entre sus sectores y facciones corporativas,⁴⁷ no todos los individuos poseían las mismas prerrogativas ni atribuciones. Por ello, puede aceptarse que luego de la corporativización de la Junta como estructura política en 1779, no todos los comerciantes pudieron integrar las Juntas. Aquellos de las facciones más bajas como pulperos o mercanchifles, no eran invitados.⁴⁸

Junta. Los apoderados escribían a Arredondo la necesidad de convocar a Junta para “*tratar de un asunto interesante a las Real Hazienda yal Cuerpo*” (fº 8). Un día más tarde en su respuesta, el Virrey observaba “*la falla de expresión del asunto que ha detratarse en la referida Junta, es impeditiva del permiso que pretenden, porque esta Superioridad no debe dispensarlo, sin tener anticipado del objeto aque se dirige...*” (fº 9). Ello generó tensión entre el grupo convocante y los apoderados, ya que aquellos criticaban la poca predisposición de éstos. AGN, IX 4-7-3, expte. 22.

⁴⁴ Tal es el caso de la Junta del 17 de Julio de 1792, en la cual se debatía acerca del pago de ½ real por pieza de media carga que se marchaba de la Aduana para obras pías. Debido al “*corto numero de personas que han concurrido para un asunto de tanta gravedad*” y de acuerdo a la madurez que debía tener esa decisión aplazan la Junta para otro día. AGN, IX 4-7-3, expte 17. Otro caso es el de la Junta que se convocó para renovar los apoderados generales ya mencionada. AGN, IX 30-9-9, expte 13.

⁴⁵ AGN, IX 30-9-9, fº 10 vta.

⁴⁶ Generalmente, el escribano era Pablo Beruti.

⁴⁷ Levene, Ricardo. *Investigaciones...* op. cit.; Hoberman, L. y Socolow, S. *Ciudades y Sociedad en Latinoamérica Colonial*. Buenos Aires: FCE, 1992.

⁴⁸ Antes de esa fecha, los mercanchifles o vendedores ambulantes utilizaron el mecanismo de Junta como estrategia propia para defender sus intereses

III) c- 1 Elites comerciales, cuerpo y Universidad de Mercaderes

El problema de abordar y definir a las elites comerciales ha constituido uno de los núcleos más debatidos por la historiografía americanista.⁴⁹ Sus marcos teóricos y modelos de interpretación intentaron abordar a estos grupos dominantes a través de enfoques complejos y atractivos, pero que no alcanzaron a explicar la multiplicidad de experiencias de los individuos. Este apartado no se propone enunciar un esquema general acerca de los grupos mercantiles poderosos hispanoamericanos y rioplatenses en particular, sino plantear quienes pudieron participar en las Juntas y con ello agregar elementos para su consideración.

⁴⁹ La definición de elite es muy compleja y sujeta a revisión constante. En este sentido existieron muchas clasificaciones que enfatizan sobre ello. Zacarías Moutoukias, en su trabajo "Burocracias, contrabando... op. cit, p. 219, observa que para el siglo XVII analizaba que la elite mercantil se conformaba como una "red de notables" o "conjunto polivalente que se apoyaba simultáneamente en la tierra, el comercio y la administración", p. 243, compuesta por individuos comerciantes, hacendados y burócratas al mismo tiempo. Estos, amparados por el contrabando como práctica inherente y tolerada del comercio legal consolidaban relaciones y vínculos familiares y económicos que los encumbran en el vértice de la escala social. Dicho autor, hacia el siglo XVIII, centra su análisis en la conformación de redes familiares y económicas por las cuales se interconectan los sectores poderosos articulando sus actividades económicas y políticas. Véase "Redes, autoridad y negocios... op. cit; "Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social en una Economía de no mercado. (El Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII). En: Berg, María y Hernan Otero (comp.) *Inmigración y Redes sociales en la Argentina Moderna*. Tandil: CEMLA-IEHS, 1995, pp. 63-81; Susan Socolow, consideró a este grupo como una burguesía poderosa. Mediante estudios sobre redes realizó una interesante distinción entre los mercaderes y los comerciantes, siendo los primeros aquellos dedicados a la exportación e importación y los comerciantes aquellos tenderos dedicados al comercio urbano y local. Véase Socolow, Susan. "La Burguesía comercial en Buenos Aires" En: Florescano, Enrique (coord). *Orígenes y desarrollo de la Burguesía en América Latina, 1700-1795*. México: Ed. Nueva Imagen, 1985, pp. 501-514; y *Mercaderes del Buenos Aires...* op. cit. Otros autores, como Azcuy Ameghino y Waldo Ansaldi centraron sus estudios en base a instrumentos teóricos marxistas como clase social. Véase Ansaldi, Waldo. "La Burguesía comercial en Buenos Aires en el siglo XVIII" En Florescano, Enrique, *Orígenes y desarrollo...* op. cit., pp. 501-514 y Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra historia...* op. cit. Otros trabajos toman como núcleo de análisis las categorías socioprofesionales como las corporaciones, como por ejemplo David Brading, quién analiza a los mineros y comerciantes como cuerpos diferentes pero integrados a una sola elite. Véase *Mineros y Comerciantes en el México borbónico, (1763-1810)*. México: FCE, 1995. Esta identidad corporativa se manifiesta también en recientes trabajos de Zacarías Moutoukias, quién analiza la especificidad de los comerciantes en los conflictos forales con otros sectores como militares, véase "Institución corporativa, justicia y privilegio: Un análisis sobre el comercio y la política en el Río de la Plata (segunda mitad del siglo XVIII) Ponencia presentada en el *XIII Economic History Congress*, Buenos Aires, 2002; y en Tamar Herzog quien analiza las particularidades de la sociedad a través del concepto de vecino, véase "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales." En: *Anuario IEHS*, 15 Tandil, 2000, pp. 123-131. Otros trabajos como el de Schröter, Bernd y Christian Buschges. *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*. Madrid: Verbuert-Iberoamericana, 1999 intenta definir a los sectores poderosos como "capas altas" a partir de tres dimensiones interdependientes de análisis: la económica, la política y la cultural. Este análisis propone fases de desarrollo con el objetivo de impulsar análisis comparativos diacrónicos y sincrónicos entre las sociedades americanas. En esta dirección Fernando Jumar intenta construir una definición para los grupos sociales rioplatenses teniendo en cuenta sus particularidades regionales y prácticas económicas. Véase Jumar, Fernando "Los rioplatenses..." op. cit.

Los sectores poderosos no conformaron un cuerpo cerrado ni estático de individuos. Si bien la sociedad estaba constituida por cuerpos y estos tenían especializaciones socioprofesionales, sus integrantes pudieron y de hecho pertenecieron a más de un cuerpo.⁵⁰ Los individuos desarrollaron un conjunto de actividades diversificadas y simultáneas, que en ocasiones entraron en colisión.⁵¹ Es decir, puede analizarse la sociedad como un conjunto de individuos y cuerpos con intereses heterogéneos que compartieron ciertos ámbitos y espacios políticos de acción. En el interior de cada cuerpo, o por lo menos en el de los comerciantes que aquí se analiza, no existió sólo homogeneidad de intereses, sino también conflictos y disputas.⁵²

La identidad común de estos actores dentro de cada cuerpo, sería la consecuencia de sus prácticas políticas y experiencias concretas y podían generar un compromiso de pertenencia y una cohesión sociopolítica. Los comerciantes, y dentro de ellos los sectores más poderosos y de mayor giro, experimentaban situaciones comunes y celaban los mismos intereses. Sus prácticas y acciones delimitarían sus jerarquías dentro del cuerpo mercantil, y en base a ellas elaborarían estrategias conjuntas para obtener beneficios de su actividad. Mediante este poder podían transformarse en articuladores necesarios entre la Corona y los espacios interiores locales y regionales.⁵³

Así, considero que las Juntas de Comercio constituían una institución semiformal y que su grupo dirigente estaba constituido por los sectores poderosos de la comunidad mercantil. Era este sector el que controlaba e impulsaba las medidas políticas y actuaba como referente político para la Corona y el resto de las corporaciones. Este sector, debido a su poder económico y su acceso a la información formaba parte de las elites rioplatenses participando, convocando y controlando a las Juntas de Comercio. Las Juntas constituían así, un medio para desarrollar sus estrategias para obtener y conservar sus beneficios económicos que sustentaban su posición. Por intermedio de estas reuniones pudieron defender sus intereses corporativos y extender su margen de maniobra con el propósito de consolidar su posición social.

⁵⁰ Zacarías Moutoukias observa que los individuos en el interior del cuerpo al que pertenecen, poseen diferentes márgenes de negociación, ello les otorgaría un lugar jerárquico dentro del cuerpo social. véase del autor “Redes y Autoridad...” op. cit.

⁵¹ Este fue el caso de la disputa entre comerciantes y hacendados en 1792. Véase Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra historia...* op. cit. pp. 48-81

⁵² Un ejemplo de ello, fue la disputa con entre el cuerpo de comercio y Tomás Antonio Romero en el caso de la introducción de esclavos y exportación de “frutos del país” en 1792, AGN, IX 4-7-3, expte 22.

⁵³ Véase Jumar Fernando. “Los rioplatenses...” op. cit; “El precio de la fidelidad. La Guerra de Sucesión en el Río de la Plata, los intereses locales y el bando borbón” En Molinié, Annie y Alexandra Merle *L’Espagne et ses guerres. De la fin de la Reconquete aux guerres de l’Indépendance*. Paris, Presses de l’Université Paris- Sorbonne, 2004.

III) c- 2 Universidad de Comerciantes: los actores y su autopercepción

Para analizar los sectores sociales que asistían a las Juntas y para definir las características del cuerpo como gremio mercantil, es interesante considerar cómo se autodefinían los comerciantes que las integraban. Ellos afirmaban su posición de “comerciantes”⁵⁴ o en ocasiones de “vecinos y comerciantes,”⁵⁵ esta identificación primaria con su actividad económica y su adscripción a la región donde desarrollaban esta actividad, revela un compromiso inicial y solidaridad corporativa con el resto de los miembros, o al menos su autoreconocimiento como miembro de uno de los cuerpos constitutivos de la sociedad. En las Juntas posteriores a 1779, en las cuales se elegía o renovaba a los apoderados como representantes del conjunto, era frecuente leer que los comerciantes se autodefinían, además de estas identidades analizadas, como Universidad.⁵⁶

En este sentido, Universidad como concepto de corporación del siglo XVIII⁵⁷, revela que la existencia de una organización compleja. Los comerciantes que se reunían en Junta luego de 1779, poseían una estructura política permanente, y por lo tanto su organización adquiriría un mayor grado de especificidad y particularidad. Los comerciantes autopercebiéndose como Universidad, reconocían la importancia de una estructura política permanente liderada por los apoderados. De este modo la *Universidad de Mercaderes de Buenos Aires* parece instituirse a partir de este año obteniendo mayor reconocimiento por parte de la Corona y legitimidad de sus miembros.⁵⁸ Esta

⁵⁴ Estas afirmaciones son numerosas para citarlas en su totalidad. Expongo aquí sólo algunos ejemplos. Usualmente se lee la reunión de “los Señores Individuos de este Comercio...” AGN, IX 4-7-3, expte 17; AGN, IX 4-7-3, expte 20; o simplemente “Individuos del Comercio, que firmaron (o también “suscribimos”) avajo...” AGN, IX 4-7-3, expte 23; AGN 4-7-3, expte 22; AGN, IX 33-8-3; AGN, IX 4-7-3, expte 24; sólo “los comerciantes” AGN, IX 33-6-7. En ocasiones se convoca sólo a una fracción importante como por ejemplo, a “dueños y tenedores de tiendas publicas desta Ciudad” AGN, IX 4-7-3, expte 12; o a “los individuos de tiendas, y almacenes de menudeo comprensivos en esta Ciudad...” AGN, IX 4-7-3, expte 13.

⁵⁵ “Vez.no y del comercio de esta Ciudad, hacendadode la Campaña, y rematador de los Diezmos dela Quentropea delos Partidos de los Arrecifes y Magdalena....” AHPBA, 7-2-108/6, cuerpo I, fº 11/11 vta.

⁵⁶ La Junta de 1779, constitutiva de la estructura política permanente de las Juntas, autodefinía al gremio de comerciantes como “Universidad de Comerciantes”, AGN, IX 37-7-6, expte 20; el Cabildo se refería al cuerpo de comercio como “Universidad de Comercio...”, AGN, IX 30-9-9, expte 13, fº 9; los apoderados Martín de Sarratea, Manuel Rodríguez de la Vega y Bernardo Sancho Larrea, mencionaban en 1784, la necesidad de jueces particulares para la “universidad del Comercio...” AGN, Antecedentes, Actas y Documentos. Buenos Aires: Kraft, tomo I p. 15; p. 23; también se planteaba la necesidad de un tribunal de la “Universidad de Negociantes...”; *Ibidem*, p. 32; p. 36; p. 81.

⁵⁷ Universidad significa “afimismo la Comunidad, Junta o Asamblea, en que efitan adfcriptos muchos para algun fin, ó oficio...” y siendo regulado por la Recopilación de Leyes de Indias, “tengan facultad de elegir, y nombrar una, dos, o mas perfomas de la Universidad del Comercio”. Véase *Diccionario...* op. cit., t. III, p. 392.

⁵⁸ Irene Hortman analiza el significado de Universidad como uno de los dos elementos (el otro es el Tribunal) que componen el Consulado. La Universidad de Mercaderes, se originaría en las cofradías y las formas de asociación que buscaban obtener un fuero particular. En España, y consecuentemente en los territorios

organización, como resultante de la Junta, había sido erigida también en otras regiones, en donde las comunidades mercantiles obtenían mayor importancia numérica.⁵⁹

Con ello, las Juntas de Comercio estaban integradas por miembros de la comunidad mercantil dedicados a dicha actividad con tienda en la ciudad y/o dedicados al comercio ultramarino. Estas Juntas estaban controladas por el sector más poderoso que proyectaba las estrategias para obtener mayores beneficios. De este modo, quedaban fuera de estas reuniones aquellos vendedores de la vandola o mercanchifles. No obstante ello, este último grupo también poseía una fuerte identidad, ya antes de 1779 lo habían demostrado. No es apresurado pensar que este sector, o bien se incluía en otros cuerpos donde hacían oír sus demandas, o bien que sus reclamos, debido a la arbitrariedad de los expedientes del Archivo, quedaron marginados de las primeras planas.

Los conflictos en torno a quienes podían participar de las Juntas, pueden ilustrarse en las Juntas de Comercio de octubre 1789 originadas con el fin de reemplazar a los apoderados Manuel Rodríguez de la Vega y Bernardo Sancho Larrea. En la primera, del día 20 de la que participaron 37 comerciantes fracasó debido a que un grupo de los presentes, considerando al tema como de gran magnitud impulsó la postergación de la reunión. En su opinión era necesario "*premeditar las personas que debían nombrar*", y convocar a una nueva Junta con mayor número de participantes. Así, el 24 del mismo mes, nuevamente reunidos, y contando con 86 miembros, se realizó la Junta en la que fueron electos Cristóbal de Aguirre y Miguel de Azcuenaga. Estos no asumieron como consecuencia de las peticiones de nulidad de la elección impulsada por un grupo de comerciantes que elevaron una queja pidiendo la nulidad de la elección alegando que muchos de los comerciantes asistentes "*no eran de los calificados suficientemente para tener voto en esta Junta*".⁶⁰

En una representación al Virrey consideraron que no sólo la Junta no es legítima porque no se realizaron la entrega de esquelas de invitación correspondientes, sino porque no se examinó si todos los votantes tenían las cualidades necesarias para votar, según se previene en las ordenanzas consiliares de Sevilla, Bilbao y Lima, que son las

americanos, estos elementos se unen para conformar el Consulado. La Universidad tenía como propósito la defensa de los intereses de los miembros que la integraban. Véase "Aspectos de la evolución..." op. cit.

⁵⁹ Es muy interesante el análisis de Ruiz Rivera y García Bernal, *Cargadores a Indias*. Madrid: Colecciones MAPFRE 1492, 1992, pp. 73-79, en el cual analizan la existencia previa al Consulado de Sevilla (fundado en 1543), de una estructura comercial compacta y solidaria, que elevaba memoriales a las autoridades para intentar lograr sus favores. Este grupo elegía tal como en el caso que se analiza aquí de Buenos Aires, portavoces o apoderados.

⁶⁰ Ocho comerciantes, Antonio García, Luis de Gardeazabal, Casimiro Necochea, Julian Salinas, Julian Barruco, Francisco Lezica, Saturnino Sarasa y Andrés de Lista son los que auspician el reclamo. AGN, IX 30-9-9, expte 13, fº 5 vta.

de que abran de ser Matriculado, Consignatario, dueños de casa, o abran pagado havería (...) muchos dellos carecian de todos estos requisitos, y fueron llevados a esta Junta para abultar y sacar la votacion que llevaban premeditada.⁶¹

Además, señalaban que muchos de los que participaron y votaron eran dependientes de tenderos, soldados, barberos, y hasta dementes.⁶² Incluso piden la nulidad porque *“han votado desde la cama”*.⁶³

Para ello, promueven la formación de una matrícula

delos sugetos comerciantes y que no sean tenderos, ni dependientes de tiendas, y tengan las cualidades que previenen las leyes, y consiliares disposiciones y que solo estos asistan a la Junta.⁶⁴

Sin embargo, otros miembros del comercio observaron que los estatutos que los suplicantes mencionaban, *“no rigen en este punto en las ciudades, que no son aun establecidos los consulados, ni para aquellos casos de Juntas Generales de comerciantes y mercaderes.”*⁶⁵ Y en su apoyo los apoderados del comercio Martín de Sarratea y Manuel Rodríguez de la Vega escribían al Virrey que *“la citación de comerciantes y Mercaderes a Junta se hizo en los mismos terminos que fuera para otras anteriores.”*⁶⁶ y que ellos no eran partidarios de restringir la participación, ya que decían no poseer atribuciones para establecer quienes podían o no podían participar de las Juntas, siendo que *“hasta aora se han hecho las Juntas, sin estas turbulencias ni parcialidades...”*⁶⁷

Con ello queda manifiesto la existencia de disputas internas entre sectores mercantiles por el control de la corporación y la capacidad de pertenencia a estas reuniones. No obstante los reclamos, la Junta permaneció con su organización y sus apoderados finalmente no fueron reemplazados. Este caso revela que si bien habrían existido pautas formales para participar, eran la costumbre y las prácticas de la Junta, las que regulaban la participación y que las delimitaban a los sectores de mayor poder.

⁶¹ *Ibidem*, fº 10 vta.

⁶² *Ibidem*, fº 10 vta.

⁶³ En referencia a Manuel Rodríguez de la Vega, dueño de la casa en donde se llevó a cabo la Junta y que estaba enfermo. *Ibidem*. fº 11.

⁶⁴ *Ibidem*, fº 11.

⁶⁵ Esta presentación fue firmada por Mariano de Saravia y Francisco Ugarte. *Ibidem*. fº 12.

⁶⁶ *Ibidem*, fº 14.

⁶⁷ *Ibidem*, fº 15.

III) d- Financiación y régimen de recaudación de las Juntas

Las Juntas que analizo poseían una compleja estructura contable que permitía su funcionamiento autónomo del resto de las instituciones burocráticas. Desde el siglo XVII, pero con mayor dinamismo en el siglo XVIII, Buenos Aires como centro administrativo, comercial y militar poseía una importante circulación de moneda que se originaba en sus intercambios comerciales.⁶⁸ Esta existencia de circulante era acaparada por los sectores mercantiles poderosos que dominaban las rutas de intercambio regional y extrarregional. Ello manifiesta la paradoja, ya analizada por otros autores para otras regiones, de la gran producción de plata y ausencia de moneda metálica, en los territorios americanos, implementándose en su reemplazo las denominadas “monedas de la tierra”.⁶⁹

De este modo, en una región con una importante circulación monetaria, sus actores mercantiles disponían de ella efectuando pagos derivados de los gastos de sus reclamos en moneda. Así, el inicio y el desarrollo de las Juntas y el seguimiento de sus resoluciones requería el gasto de dinero que efectivamente debía pagar el cuerpo. Un acercamiento a esta financiación de los reclamos es el propósito de este apartado.

A partir del hallazgo de una serie de recibos firmados por los representantes de los comerciantes entre 1784 y 1794 puede reconstruirse, al menos parcialmente, el funcionamiento administrativo y contable de esta institución semiformal. De este modo, se observa el motivo de los pagos que efectúa “*el comercio*” y quienes son sus receptores.⁷⁰

⁶⁸ Los mayores ingresos en Buenos Aires provenían, desde el siglo XVII hasta la ruptura del sistema político monárquico, de dos fuentes de dinero: el Situado de Potosí y las rentas aduaneras. El primero consistía en una remesa de moneda acuñada efectuada desde Potosí a Buenos Aires para mantener su estructura burocrática y militar. Este no obstante su irregularidad debida a las dificultades de transporte o coyunturas bélicas, constituía uno de los ingresos más importantes. El segundo se refiere a todos los derechos pagados a la Corona por el ingreso y egreso de mercadería, licencias, etc. Véase Céspedes del Castillo, Guillermo. *La Avería en el Comercio a Indias*. Sevilla: Escuela de Altos Estudios hispano-americanos de la Universidad de Sevilla, 1945; Moutoukias, Zacarías. “Burocracia...” op. cit.; Amaral, Samuel. “El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires, 1790-1830.” En *Investigaciones y Ensayos*. Buenos Aires: Academia de la Historia, n° 37, 1988, pp. 380-392.

⁶⁹ Romano, Ruggiero. *Moneda, pseudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998; Gelman, Jorge. “El Régimen monetario”. En: *Nueva Historia de la Nación Argentina. Período español (1600-1810)*. Buenos Aires: Planeta, 1999, pp. 31-47.

⁷⁰ Numerosos pedidos, recibos de pago y razones de gastos, pueden encontrarse en AGN, IX 4-8-3. A partir de estos se infiere que los gastos más frecuentes generados por la Junta eran los pagos por honorarios y servicios a terceros, y pagos a la escribanía en concepto de comprobaciones, testimonios, certificaciones y copias. Otros gastos importantes eran los pliegos de papel sellado y papel común.

Puede verse que los beneficiados de estas erogaciones eran los individuos particulares⁷¹ y la escribanía de la intendencia,⁷² y su fundamento se centraba en el pago por los gastos ocasionados en algunas de las acciones resueltas en Junta, como testimonios y actuaciones⁷³ realizadas por terceros⁷⁴. Se les pagaba también por las tareas que los comerciantes efectuaban encomendados por la Junta.⁷⁵

El escribano asistente a la Junta de Comercio cobraba por ello, y ello era financiado por el cuerpo.⁷⁶ También los individuos encargados de repartir las esquelas de invitación a Junta recibían su pago por esa tarea.⁷⁷ Además, el comercio de Buenos Aires, representado por sus apoderados, financiaba a los diputados en la Corte, enviando dinero frecuentemente para el pago de gestiones como la conformación del Consulado.⁷⁸

En este sentido, la estructura de esta institución contaba con un cargo dedicado a la contabilidad del cuerpo y que cumplía funciones de tesorero del conjunto⁷⁹. Dicho

⁷¹ Muchos recibos cobrados por individuos se justificaban como recompensas por *“trabajos queha emprendido (...) en el indulto del gravamen impuesto por S.M.”* (fº 3); o el recibo de Antonio Gallardo en el cual se lee *“he recibido de los señores Apoderados de este comercio la cantidad de treinta y nueve pesos, y quatro reales por el trabajo que impendi en la recaudación del quatro por ciento de todos los caudales que se registraron en el puerto de Montebideo para los Reynos de España”* (fº 26). También los pagos se realizaban como premio y reconocimiento a las labores efectuadas aún después de la muerte, así en 1789 se pagaba a José de Aldao trescientos pesos *“considerados de honorario ásu difunto padre el Sr don Antonio Aldao por loque trabajo en los asuntos del comercio incluso el respectivo al establecimiento del RL Consulado...”* (fº 30). AGN, IX 4-8-3.

⁷² Las escribanías solicitaban el pago por sus servicios a los apoderados, quienes autorizaban y gestionaban su pago. Por ejemplo un oficio del 29 de julio de 1789, en que Manuel Rodríguez de la Vega, Martín Sarratea y Bernardo Sancho Larrea *“deven a esta escribanía de intendencia (...) 52, 4 ps”* en concepto de testimonios, una nota, una comprobación, etc. Por ello, Martín de Sarratea encargaba a Tomás de Balenzategui el pago de lo adeudado. AGN, IX 4-8-3, fº 5.

⁷³ Eran trámites necesarios, certificaciones y representaciones de lo resuelto en Junta que debían presentarse ante las autoridades reales.

⁷⁴ Tal es el caso de los *“onorarios”* de Don José Pacheco relativos a *“la defensa o los recursos (...) y de dispo.zn a continuar mis tareas...”*. AGN, IX 4-8-3, fº 11 y fº 19.

⁷⁵ A modo de ejemplo el 4 de Abril de 1794, Joseph Martínez de Hoz, Jaime Alsina y Verjés y Diego Agüero solicitaban a Martín de Sarratea por carta *“Sirvase VM mandar entregar delos fondos del comercio, los cuarenta y nueve pesos, tres reales a la antecedente cuenta como emanada de el encargo que por el mismo Cuerpo senos ha hecho relatibo a la Junta indicada.”* AGN, IX 4-8-3, fº 13.

⁷⁶ Pablo Beruti, escribano generalmente asistente recibía su pago por ello. El 4 de Junio de 1785 señalaba que *“Recivi del Sr. Manuel Rodríguez de la Vega quatro pesos y do reales importe de la asistencia dela Junta de Comercio, extensión de ella y papel sellado, que se ha celebrado Este dia”*, (s/f). Ello se repitió, con sumas que variaban entre dos y cuatro pesos en otras situaciones, por ejemplo el 11 de mayo y 27 de julio de 1785; 17 de marzo, 8 de agosto y 11 de octubre de 1786. AGN, IX 4-8-3.

⁷⁷ En los recibos aparece Matías Pantorrilla como su encargado, por ello recibía tres pesos. AGN, IX 4-8-3, fº 25; fº 29; fº 32.

⁷⁸ Así lo demuestran cuentas enviadas a Diego Paniagua por el comercio local por sus gestiones para lograr la fundación del Tribunal del Consulado. Véase AGN, IX 4-8-3, expte 21, fº 22; fº 45, fº 46 y fº 47.

⁷⁹ Desde 1785, quien se ocupaba de pagar a los solicitantes, en cumplimiento con las ordenes de los apoderados era Tomás de Balenzategui. Este habría conservado en su poder el dinero del conjunto. Los apoderados Martín de Sarratea y Manuel Rodríguez de la Vega, escribían a este por ejemplo *“Sirvase de mandar a entregar (...) tomando recibo a continuación y cargandoles en contra del correspondiente de este comercio, que existe en poder de VM...”*. AGN, IX 4-8-3, fº 7.

encargado recibía y guardaba el dinero del conjunto debiendo luego rendir cuentas y pedir recibos de pago.

El origen de los fondos o los “caudales” de todo el cuerpo de comercio en posesión del tesorero no está claro, pero parece prudente pensar que este era recaudado por medio de dos procesos. Por un lado, los comerciantes en su participación en las Juntas pagarían un canon para financiar el pago de los gastos que generaban la misma Junta y el seguimiento de las cuestiones que allí se trataban⁸⁰. Este pago sería un requisito informal para participar en cada Junta⁸¹. Por otro lado, la recaudación principal del cuerpo de comerciantes se hallaría en retribuciones de la Corona por la recaudación de derechos comerciales como las alcabalas⁸² y otros derechos de exportación⁸³. Además, el dinero podría obtenerse mediante el préstamo de uno de los comerciantes que integraban el cuerpo, con un bajo interés anual, utilizando las recaudaciones generales como modo de obtener fondos para su devolución.⁸⁴

IV) Conclusión

Este trabajo tuvo como propósito analizar las estrategias de los comerciantes para negociar sus beneficios con la Corona. Para ello se abordó el funcionamiento de las Juntas de Comercio y su lógica de acción como espacio de representación y ámbito de negociación de los comerciantes de Buenos Aires. En este espacio, los comerciantes locales impulsaban y desarrollaban sus estrategias de acción frente a las autoridades monárquicas y el resto de las corporaciones que integraban la sociedad del siglo XVIII.

⁸⁰ En muchas cuentas de los apoderados Martín de Sarratea y Manuel Rodríguez de la Vega se observan deudas en concepto de “*asistencia ala Junta Celebrada*”, AGN, IX 4-8-3, f° 24; 25; 29; 31; 33; 35; 37; por ejemplo. La suma que debían pagar era de tres pesos.

⁸¹ También puede pensarse que los comerciantes pagaban sumas de dinero en concepto de avería. Entendiéndose por ellas en este caso, no sólo el impuesto exigido a los comerciantes en sus viajes por el mar, y destinado a financiar la protección de los navíos, sino a “*las aportaciones monetarias hechas por los comerciantes a sus Universidades u organismos profesionales.*” Céspedes del Castillo, Guillermo *La Avería...* op. cit. p. 4. Estos pagos se producían en gremios mercantiles antes de la conformación del Consulados, el caso de Sevilla era uno de ellos, como lo demuestran Julián Ruiz Rivera y Manuela Cristina Bernal en su trabajo *Cargadores...* op. cit. El cuerpo mercantil también podía obtener dinero de erogaciones de comerciantes para la resolución de algún asunto particular, así por ejemplo ante una solicitud de la reducción impositiva, un conjunto de comerciantes expresan “*estamos prontos a concurrir, siendo necesario a los gastos, si algunos se causen en el giro de este asumpto...*” AGN, IX 33-6-7, f° 2.

⁸² Esta recaudación, si bien la efectuaba la Real Hacienda, por lo menos en dos ocasiones fueron gestionadas por el mismo comercio. Véase AGN, IX 4-7-3, expte 13 y AGN, IX 4-7-3, expte 26.

⁸³ Tal es el caso de nuevos impuestos en la salida de la plata y el oro en 1792. AGN, IX 4-7-3, expte. 3.

⁸⁴ Tal es el caso en que Juan Esteban Anchorena, adelantaba 8.000 pesos para gestionar, ante la Corona, una Súplica con el propósito de no gravar los metales en beneficio del Consulado de Lima. Véase AGN, IX 4-7-3, expte 4, f° 1.

Este trabajo demostró la existencia de dos etapas en la corporización de sus actores. Una etapa inorgánica y formativa en la cual no existía una representación permanente, y otra etapa posterior a 1779 en la cual existía ya una clara organización y pautas de funcionamiento. La mayor corporización del sector mercantil se manifiesta en su autodenominación como Universidad desde 1779. Así la complejidad de la organización permite no sólo una división de funciones sino una mayor capacidad de cohesión que respaldaba sus estrategias. Desde 1779, esta organización poseía una dinámica precisa y compleja, el análisis de su funcionamiento parece revelarlo. En esta segunda etapa, su estructura permanente compuesta por apoderados representaba los intereses de los actores mercantiles como cuerpo ante las autoridades. La Corona, con el propósito de obtener ingresos monetarios, reconocía a esta institución semiformal y a sus autoridades, otorgando como contraprestación a su lealtad una serie de beneficios comerciales.

En este sentido, y siguiendo la lógica de análisis planteada, los comerciantes no componían uniformemente el cuerpo mercantil, sino que existía en su interior una serie de facciones o sectores heterogéneos. La Corona negociaba con su estructura política permanente los beneficios y concesiones para mantener la armonía de poderes.

La centralización corporativa propuesta por la Corona como modo de rearticular las relaciones con los actores locales, fue promovida y estimulada por la misma acción de los comerciantes. La resignificación de los vínculos se produjo en mutua conveniencia. Así, y en contexto de crecimiento demográfico y de una progresiva especialización de identidades mercantiles desde la segunda mitad del siglo XVIII, se irá conformando un cuerpo con intereses comunes y particularidades propias que lentamente entrarían en colisión con otros intereses corporativos. El recurso a Junta se manifiesta allí como una alternativa viable para alcanzar los objetivos colectivos. Estas experiencias previas anteriores a 1779, otorgan a la estructura política conformada desde esta fecha, la legitimidad y el reconocimiento del resto de los actores. De este modo, la propuesta de conformación de cuerpos mercantiles manifiesta en el Reglamento de Libre Comercio, es recibida y potenciada por los mismos actores impulsando una representación permanente con determinadas pautas de funcionamiento. La acumulación de experiencias y prácticas económicas y políticas permitieron al gremio mercantil, una gradual conciencia de su poder relativo como cuerpo generando mutuos lazos de identidad. Por ello, el impulso a las Juntas puede considerarse como el éxito y la viabilidad de la estrategia de reunión en Junta como mecanismo de representación del conjunto y como ámbito de resolución de conflictos internos.

En estas Juntas no participaban todos los miembros de la comunidad mercantil, aunque sí afectaba sus intereses. En ellas, la elite poderosa que controlaba los resortes económicos regionales, desplegaba sus estrategias de acción y negociaba con la Corona los términos del vínculo. Su hegemonía política y económica le permitía imponer el ritmo de la negociación y establecer condiciones para la extracción de los ingresos monetarios al resto de la comunidad que le aseguraban la obtención de sus privilegios.

Es decir, las Juntas de comercio desde su corporización como institución semiformal y con una estructura permanente desde 1779, constituyeron ya un ámbito legítimo, reconocido y viable para la expresión de los intereses del conjunto de la comunidad mercantil. Dicha institución dirigida y controlada por los sectores más poderosos, vinculados al comercio de importación y exportación y a las redes regionales, representaba al conjunto y legitimaba su posición de nexo necesario entre la corona y la sociedad local.

La Junta como institución semiformal poseía atribuciones reconocidas a los Consulados de Comercio. Su funcionamiento interno, y las potestades de sus autoridades lo demuestran. No obstante ello, la Junta fue una institución específica y particular en un momento preciso, la formación del Consulado no sólo será la consecuencia de su acción, sino que revelará un grado mayor de cohesión y poder político de los actores locales frente a las autoridades. Mediante un cuerpo formalmente establecido, la negociación ante la Corona toma nuevos caminos.

Bibliografía citada

- Amaral, Samuel. "El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires, 1790-1830." En *Investigaciones y Ensayos*. Buenos Aires: Academia de la Historia, nº 37, 1988.
- Ansaldi, Waldo. "La Burguesía comercial en Buenos Aires en el siglo XVIII" En Florescano, Enrique (coor). *Orígenes y desarrollo de la Burguesía en América Latina, 1700-1795*. México: Ed. Nueva Imagen, 1985.
- Assadourian; Carlos Sempat. *El Sistema de la Economía Colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*. México: Nueva Imagen, 1983.
- Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra historia. Economía, Estado y Sociedad en el Río de la Plata colonial*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2002.
- Brading, David. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Brading, David. *Orbe Indiano. De la Monarquía católica a la República criolla, 1492-1867*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Céspedes del Castillo, Guillermo. *La Avería en el Comercio a Indias*. Sevilla: Escuela de Altos Estudios hispano-americanos de la Universidad de Sevilla, 1945.

- *Diccionario de Autoridades (1726-1739)*. Real Academia Española. Edición facsímil, 3 vols. Madrid: Editorial Gredos, 1990.
- Fradkin, Raúl. "El Gremio de los Hacendados en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII". En *Cuadernos de Historia Regional*, Universidad Nacional de Lujan, N° 8, 1986.
- Gelman, Jorge. "El Régimen monetario". En: *Nueva Historia de la Nación Argentina. Período español (1600-1810)*. Buenos Aires: Planeta, 1999.
- Gelman, Jorge. "La lucha por el control del Estado: administración y elites en Hispanoamérica". En Tándeter, Enrique (dir.) y Jorge Hidalgo Lehedé (co-dir.) *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*. España (s/1): Ediciones de la UNESCO/Editorial Trotta, (*Historia General de América Latina*, Tomo IV), 2000.
- Halperin Donghi, Tulio. *Reforma y Disolución de los Imperios Ibéricos, 1750-1850*. Historia de América Latina, Tomo III. Madrid: Alianza, 1985.
- Herzog, Tamar. "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales." En: *Anuario IEHS 15*, Tandil, 2000.
- Hoberman, L. y Socolow, S. *Ciudades y Sociedad en Latinoamérica Colonial*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Ibarra, Antonio. *La organización regional del mercado interno Novohispano. La Economía colonial de Guadalajara 1770-1804*. México: Benemérita Universidad Nacional de Puebla; Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- Jumar, Fernando. "Los rioplatenses, el Río de la Plata y el poder central en el siglo XVIII. Hombres de Antiguo Régimen en la lucha contra la Modernidad. Un Ensayo." Ponencia presentada en el *Simposio Internacional La formación de la cultura iberoamericana. Siglo XVIII*. Organizado por el Centro de Estudios Latinoamericanos, Universidad Católica de Eichstätt, Alemania, 2003.
- Jumar, Fernando. "El precio de la fidelidad. La Guerra de Sucesión en el Río de la Plata, los intereses locales y el bando borbón" En Molinié, Annie y Alexandra Merle *L'Espagne et ses guerres. De la fin de la Reconquete aux guerres de l'Indépendance*. Paris, Presses de l'Université Paris- Sorbonne, 2004.
- Jumar, Fernando. "Los comerciantes rioplatenses: su participación en el comercio legal español. 1720- 1778" En: *Seminario Mercantilismo y Comercio en el Mundo Ibérico*. Buenos Aires: Universidad Argentina de la Empresa, 2001.
- Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*. Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 2 vols, 2002.
- Kraselsky, Javier. "Los Comerciantes rioplatenses y sus estrategias de asociación corporativa. Las Juntas de Comercio en el siglo XVIII" Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2005 (inédita).
- Levene, Ricardo. *Investigaciones acerca de la Historia Económica del Virreinato del Plata*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1962.
- Lynch, John. *Administración Colonial Española. El Sistema de Intendencias en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Eudeba, 1962.
- Lynch, John. *El Siglo XVIII*. Barcelona: Crítica, 1991.
- Mariluz Urquijo, José María. "Notas sobre la Evolución de las Sociedades Comerciales en el Río de la Plata". Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 1971

- Mariluz Urquijo, José María. "Solidaridades y antagonismos de los comerciantes de Buenos Aires a mediados del setecientos". Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y Ensayos*, 1987.
- Mariluz Urquijo, José María. *Bilbao y Buenos Aires. Proyectos dieciochescos de Compañías de Comercio*. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1981
- Moutoukias, Zacarías. "Institución corporativa, justicia y privilegio: Un análisis sobre el comercio y la política en el Río de la Plata (segunda mitad del siglo XVIII) Ponencia presentada en el *XIII Economic History Congress*, Buenos Aires, 2002.
- Moutoukias, Zacarías. "Familia patriarcal o redes sociales: balance de una imagen de la estratificación social". En: *Anuario IEHS*, Tandil, 2000.
- Moutoukias, Zacarías. "Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social en una Economía de no mercado. (El Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII). En: Berg, María y Hernan Otero (comp.) *Inmigración y Redes sociales en la Argentina Moderna*. Tandil: *CEMLA-IEHS*, 1995.
- Moutoukias, Zacarías. "Redes, Autoridad y Negocios: Racionalidad empresaria y consenso colonial en Buenos Aires (Segunda mitad del siglo XVIII)". *Annales*, 1992.
- Moutoukias, Zacarías. *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1988.
- Moutoukias, Zacarías. "Burocracia, contrabando y autotransformación de las elites. Buenos Aires en el siglo XVIII". En *Anuario IEHS*, 3, Tandil, 1998.
- Pérez Herrero, Pedro. *Comercio y Mercados en América Latina colonial*. Madrid: MAPFRE, 1992.
- Romano, Ruggiero. *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Romano, Ruggiero. *Moneda, pseudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Ruiz Rivera, Julian y Manuela Cristina García Bernal. *Cargadores a Indias*. Madrid: Colecciones MAPFRE 1492, 1992
- Schröter, Bernd y Christian Buschges. *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*. Madrid: Verbuert-Iberoamericana- 1999.
- Socolow, Susan. "La Burguesía comercial en Buenos Aires". En Florescano, Enrique, op. cit.
- Socolow, Susan. *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 1991.